

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT.DJ.DCA/065/2025/24-27, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE "GRUPO MEXIVO S.A DE C.V." A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LUZ ELENA SANTOYO MÉNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 19 de septiembre de 2025 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición **CONT.DJ.DCA/065/2025/24-27**, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" a efecto de que el "EL PROVEEDOR" proporcione "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO" acorde a las especificaciones y características requeridas en el fallo de adjudicación, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

II. "EL CONTRATO" se pactó por un monto de **\$553,480.08 (Quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 08/100 M.N.)**.

III. "EL CONTRATO" fue objeto de una modificación el **30 de septiembre de 2025**, mediante la cual se ajustó su vigencia para quedar comprendida del **19 de septiembre al 14 de noviembre de 2025**, conforme a lo establecido en el **Convenio Modificatorio CONMOD-DJ/039/2025/24-27**.

IV. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión con el área requirente, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, acordaron la modificación del costo a algunos de los bienes y/o servicios contratados a "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la modificación no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/200/2025**.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la **C. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara, la **C. Verónica Delgadillo García**, mediante el cual se le designó Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración

Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la Administración 2024-2027.

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la clave **SDI850407RR7**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- En atención a lo establecido en el memorándum número **MDCA/200/2025**, emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" manifiesta su interés en la formalización el presente convenio modificatorio.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **N1-ELIMINADO 15**

II.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2100, interior E, en la Avenida Periférico Poniente, Colonia Lomas del Colli, C.P. 45010 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente convenio.

IV.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **GME150701420**.

V.- Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1229**.

VI.- Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en las órdenes de compra, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

I.- Que manifiestan de conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto modificar "**EL CONTRATO**" a fin de incluir la ejecución y/o prestación de servicios y cantidades adicionales, conforme a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**". Dichas modificaciones se encuentran detalladas en la orden de compra correspondiente, la cual se insertan a continuación:

SIN TEXTO

Nombre del proveedor	GRUPO MEXIVO SA DE CV			DIA	MES	ARO
Dirección	PERIFERICO PONIENTE 2100 LETRA E, COL. LOMAS DEL COLLI, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	11	11	2025
Correo		R.F.C.	GME150701420	Departamento	Dirección de Área Patrimonio	
Condiciones	CRÉDITO 30 DÍAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2025-11-00084	Solicitud Adj.	CPASA-2025-11-00080	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2025-11-00084 Partida 1	1	3.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA ARCHIVERO HORIZONTAL, DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO. Adenda contrato CONT.DJ.DCA/065/2025/24-27. Marca GRUMEX.	10,110.00	30,330.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.2000.2200.2200.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.51101.14.2.11						
CPAREQ-2025-11-00084 Partida 2	2	4.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA SILLA SECRETARIAL, DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO. Adenda contrato CONT.DJ.DCA/065/2025/24-27. Marca GRUMEX.	4,040.00	16,160.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.2000.2200.2200.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.51101.14.2.11						
CPAREQ-2025-11-00084 Partida 3	3	2.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA SILLA DE VISITA, DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO. Adenda contrato CONT.DJ.DCA/065/2025/24-27. Marca GRUMEX.	1,550.00	3,100.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.2000.2200.2200.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.51101.14.2.11						
CPAREQ-2025-11-00084 Partida 4	4	4.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA ESCRITORIO CON CAJONERA MÓVIL, DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO. Adenda contrato CONT.DJ.DCA/065/2025/24-27. Marca GRUMEX.	8,770.00	35,080.00
Clave Presupuestal						
2025.3.1.1.2.0.2000.2200.2200.2.6.8.E.1.1.1.1.0.2.01.51101.14.2.11						
Notas Pedido:						

SUB TOTAL	84,670.00
IVA	13,547.20
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	98,217.20

NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: adendum al contrato CONT-DJ-DCA-65-2025-24-27 derivado de la licitación LPLSC- 19/2025 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL ÁREA DE PATRIMONIO".

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA.- De conformidad con lo señalado en la cláusula tercera de "EL CONTRATO" original, que establece lo siguiente:

"TERCERA. PRECIO.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el monto a considerar por los suministros de los bienes y/o servicios contratados será por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$553,480.08** (Quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 08/100 M.N).

En virtud de la presente modificación, "LAS PARTES" acuerdan adicionar al monto originalmente establecido la cantidad **\$98,217.20** (Noventa y ocho mil doscientos diecisiete pesos 20/100 M.N.).

Los precios señalados en la orden de compra son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".




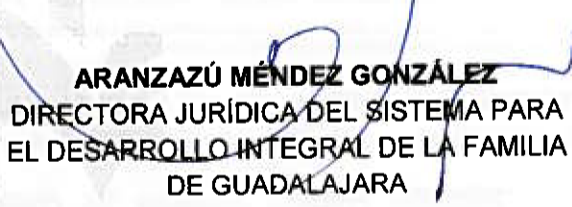
CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los servicios adicionales objeto del presente convenio se llevará a cabo durante el periodo comprendido del 11 de noviembre del 2025 hasta el 14 de noviembre del 2025. La entrega de los servicios se realizará en los lugares establecidos en la orden de compra señalada en la cláusula primera.

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles

siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SÉXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 11 de noviembre de 2025.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 LUZ ELENA SANTOYO MÉNDEZ REPRESENTANTE LEGAL GRUPO MEXIVO S.A DE C.V.
<p style="text-align: center;">"TESTIGO"</p>  LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ DIRECTOR DEL ÁREA DE PATRIMONIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	<p style="text-align: center;">"TESTIGO"</p>  ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

----- FIN DE CONVENIO MODIFICATORIO -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."